



DICTAMEN TÉCNICO

El presente convenio modificatorio de Ampliación De Monto Del Contrato N° 04/2025 "Construcción De Pista Multiuso - Plaza El Mirador"- ID N° 459481; fundado en las necesidades la convocante busca brindar de brindar que las ciudadanías tenga lugares de recreación y espacios para deportes.

La modificación introducida a través de la Adenda es de Monto Gs. 64.511.460, el monto se encuentra dentro del 20% del máximo del Contrato Original N° 04/2025.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La presente modificación de inclusión de ítems no previstos en el contrato original, obedece a que hay muchos pedidos de la ciudadanía y la falta de lugares de esparcimiento y deportes para los niños, por tal motivo esta convocante opta de ampliar el monto del 20% del monto del contrato.

El gobierno municipal está comprometido en encontrar una solución a esta situación y, dado que los recursos disponibles son limitados, la única opción viable es llevar a cabo una ampliación del contrato. Esto es necesario para abordar de manera rápida y efectiva los pedidos constantes de los pobladores.

MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Exposición Acabada y Circunstanciada de los Motivos:

La modificación contractual se justifica debido a los pedidos constantes de la ciudadanía. Compromiso del Interés Público: El interés público se encuentra comprometido de la siguiente manera: Favorecen el Bienestar Mental y Mejorar La Condición de vida de la ciudadanía La modificación pretendida cumplirá importantes funciones sociales, ambientales para los pobladores.

Motivos por los Cuales: La Aplicación de un Procedimiento Ordinario o Excepcional no Resulta Conveniente: La aplicación de un procedimiento ordinario no resulta conveniente debido a la urgencia de la situación. Un proceso ordinario conlleva un plazo extenso para realizar la convocatoria y la adjudicación, lo que no es adecuado dada la necesidad inmediata de la población a ser beneficiada.

No se Alteran, de Manera Sustancial, la Naturaleza ni la Finalidad del Contrato ni las demás clausulas:

La modificación propuesta no altera sustancialmente la naturaleza ni la finalidad del contrato original, de la licitación para la "Construcción De Pista Multiuso - Plaza El Mirador"- ID N° 459481. Solo se amplía más mejorar las necesidades de la población.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS. -

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establece la Ley 7021/2022 de acuerdo a su resolución 4401/23 en su Art. 189 y el art. 190; a continuación, se detallan los mismos:



ADICIONALES

Planilla Adicional Construcción de Gradería Plaza El Mirador					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Excavación	metro cúbico	9,45	32.800	309.960
2	Cimiento de PBC	metro cúbico	9,45	680.000	6.426.000
3	Mampostería de Elevación de ladrillo común de 0.30m	metro cuadrado	60,00	185.000	11.100.000
4	Estructura de Hormigón Armado	metro cúbico	10,00	2.890.000	28.900.000
5	Carpeta de Regularización sobre losa de asiento	metro cuadrado	81,00	65.000	5.265.000
6	Pintura de Gradería	metro cuadrado	81,00	24.500	1.984.500
7	Barandas metálicas	metro lineal	30,00	230.000	6.900.000
8	Red de Nylon para contención lateral.	metro cuadrado	370,00	9.800	3.626.000
Precio Total					64.511.460

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: Monto de Gs. 64.511.460, el mismo se encuentra dentro del 20% del máximo del Contrato Original N° 04/2025.

CONCLUSIÓN:

En vista de los argumentos presentados en este informe, se puede concluir que se cumplen tanto los hechos y circunstancias como los requisitos legales necesarios para que la institución pueda llevar a cabo los procedimientos pertinentes con el fin de ampliar el monto del contrato, este aumento al tope de 20% de incremento posible establecido en la RESOLUCIÓN DNCP 4401/23 en su Artículo 189.

Esto incluye la emisión de la resolución por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante y la firma de la correspondiente adenda en pleno acuerdo con la empresa contratada.

Una vez que estos procedimientos sean finalizados, se deberán remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su revisión y publicación del correspondiente código de Ampliación

Es mi dictamen salvo mejor parecer.


LIC. WALFRIDO OCAMPOS
ADMIN. DE CONTRATOS